

D.J. (233)

SANTIAGO, 29 ABR 2013

RESOLUCION N° 01310 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 84 de 2013, y

CONSIDERANDO:

El Convenio de Cooperación suscrito entre la Universidad Franz Tamayo - Bolivia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por la Resolución Exenta N° 02658 de 2008, por tanto.

RESUELVO:

Autorízase el ingreso y permanencia a las alumnas de la Universidad Franz Tamayo - Bolivia, para realizar asignaturas en la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad Tecnológica Metropolitana, de acuerdo a lo que en cada caso se señala:

NOMBRE	NAYRA MÁXIMA VÁSQUEZ BERNAL
RUT	N° 24.203.967-K
ACTIVIDAD ACADÉMICA	Ecología Medio Ambiente Marketing I Administración de Recursos Humanos Formulación y Evaluación de Proyectos Turismo para Patrimonial
PERÍODO	Marzo a julio de 2013

NOMBRE	GABRIELA LUCÍA VELARDE OROPEZA
RUT	N° 24.198.799-K
ACTIVIDAD ACADÉMICA	Ecología Medio Ambiente Marketing I Administración de Recursos Humanos Formulación y Evaluación de Proyectos
PERÍODO	Marzo a julio de 2013



La supervisión de las asignaturas está a cargo de Jefe de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, doña Marfilda Sandoval Hormazábal.

Las estudiantes serán alumnas regulares de la Universidad Tecnológica Metropolitana durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exenta del pago de matrícula y aranceles.

Las alumnas gozarán de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedarán sometidos a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

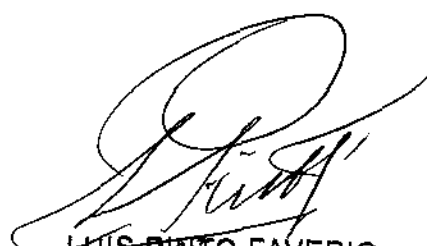
El registro curricular de las actividades realizadas por las alumnas deberán formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.



Las calificaciones obtenidas por las alumnas en sus diferentes asignaturas, deberán constar en las actas correspondientes, la que deberán ser remitidas a la Dirección de Docencia por la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad Franz Tamayo – Bolivia, tanto la calidad de alumnas de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes de cada una de las alumnas.

Regístrese y Comuníquese.


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Docencia
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería Comercial
Carrera de Ingeniería en Gestión Turística

